



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR  
CON PALA PARA UTILIZARLA EN EL ARREGLO Y  
ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE  
VILLAMANTILLA**

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	Alcaldía-Presidencia		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 25 de agosto 2021			
Perfil de contratante: <a href="http://www.villamantilla.org/tu-ayuntamiento/perfil-del-contratante">www.villamantilla.org/tu-ayuntamiento/perfil-del-contratante</a>			
Dirección del órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:ayuntamiento@villamantilla.org">ayuntamiento@villamantilla.org</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	385/21	Tipo Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento de	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato:</b>			
Descripción: CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN TRACTOR CON PALA CPV:16700000-2 Tractores			
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido: 47.933,88 euros	Tipo de IVA aplicable: (21%) 10.066,12 euros	Presupuesto base IVA incluido: 58.000,00 euros	
Aplicación presupuestaria: 454-623			



<b>Sistema de determinación del precio:</b> El método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado es el de Base Imponible del Presupuesto Base de Licitación.			
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			47.933,88
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):			
Prórroga (IVA excluido):			
TOTAL VALOR ESTIMADO:			47.933,88
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	Administración General del Estado	Otros Comunidad Autónoma	
53 %	14,1%	32,9%	
<b>G. Ejecución anual</b>			
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>I. PRÓRROGA</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>	
1 MES	Duración máxima:	2 AÑOS	
<b>I. DATOS DE FACTURACIÓN</b>			
Entidad contratante	Ayuntamiento de Villamantilla		
Órgano de contratación	Alcaldía	CÓDIGO DIR3	L01281757
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención	CÓDIGO DIR3	L01281757
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento de Villamantilla	CÓDIGO DIR3	L01281757

## 1. Introducción

El Ayuntamiento de Villamantilla, ubicado en la Comunidad de Madrid, SOLICITÓ Y HA SIDO ADJUDICATARIO de la subvención de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establecida en la ORDEN 5819/2020, de 29 de Diciembre de 2020 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común cofinanciadas por la Administración General del Estado y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). El 11 de enero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la convocatoria de las ayudas a las corporaciones locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras



agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado. Y le ha sido concedida la subvención en virtud de resolución de fecha 22 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Villamantilla viene realizando junto con los Agricultores y Ganaderos del Municipio el arreglo y acondicionamiento de los caminos del municipio que se deterioran sobre todo por la lluvia. Con la colaboración de los agricultores y ganaderos, el Ayuntamiento realiza estas labores con medios muy precarios y en muchos casos manuales, realizamos el arreglo y limpieza de cunetas, la retirada de elementos arbustivos que interrumpen el paso del agua por las cunetas, y recalzado del firme con zahorras y compactación, pero como hemos indicado, con medios muy rudimentarios.

En el Año 2.020 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, nos ha concedido una subvención, que nos ha permitido adquirir parte de la maquinaria necesaria para llevar a cabo los arreglos de los caminos (traílla, rulo compactador y cuchilla hidráulica). Los trabajos de arreglo de caminos se realizan con la maquinaria adquirida a través de la subvención de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y con los TRACTORES de los agricultores y ganaderos. Lo que nos ocurre es que, en determinadas ocasiones, los agricultores están realizando sus propios trabajos, y se interrumpen los trabajos de arreglos de caminos.

**Para evitar estos parones y retrasos, necesitaríamos aportar un TRACTOR CON PALA, a las maquinarias que utilizamos para el arreglo de los caminos, para que los trabajos se puedan programar de una forma más autónoma, a los propios trabajos de agricultores y ganaderos.**

## **2. Descripción de la situación actual**

### **a. Situación en la Institución**

Desde el Ayuntamiento de Villamantilla hemos podido comprobar en estos meses, que, con la utilización de la maquinaria previamente adquirida en el año 2020, para realizar estos trabajos por el ayuntamiento en colaboración con los agricultores y ganaderos, se han obtenido unos resultados adecuados en la reparación, arreglo y mantenimiento de los caminos, pero se paraliza en los



momentos que los agricultores tienen que utilizar sus tractores para realizar sus propias labores, lo que paraliza los trabajos, no siempre en la situación y momentos más adecuados.

Que el arreglo de los caminos es fundamental para los agricultores y ganaderos, usuarios habituales de los mismos. Ya que un inadecuado estado de los caminos, como el que actualmente tenemos, provoca problemas en el mantenimiento de sus tractores, maquinaria y vehículos. Además de, en algunos casos, pérdidas de la mercancía y accidentes de todo tipo.

Los Caminos de Villamantilla son conexión habitual de paso de agricultores y ganaderos entre la zona de Villamanta y Villanueva de Perales, hacia la zona de Chapinería, Colmenar del Arroyo y Navalagamella.

Los Caminos del municipio están en un inadecuado estado de mantenimiento, y necesitan acondicionamiento y mejora, ya que presentan un especial estado de deterioro, como consecuencia, entre otras causas, del mal uso, abandono y de las inclemencias meteorológicas, agravadas por los efectos negativos de la tormenta Filomena. El irregular firme y la falta de cunetas hacen que los caminos no sean fácilmente transitables cuando llueve, ya que se anegan y obligan a realizar a los agricultores trabajos de evacuación y limpieza; trabajos que serán innecesarios una vez que estos caminos se doten de cunetas y firmes más adecuados.

Las actuaciones previstas no tratan solo de mantenimiento de caminos, sino también de acondicionamiento, mejora y recuperación de trazados originales, realizando una nueva base de camino, ya que existen diversas bifurcaciones que difieren del trazado original en algunos caminos, por lo que hay que recuperar ese trazado original.

Es tal el deterioro de estos caminos, que no se trata de un mantenimiento puntual, sino que los tratamientos a realizar son de obras de mejora necesarias del firme en algunos tramos, y la realización de cunetas acorde con las nuevas rasantes que se pretenden dar para evitar el bacheado predominante. Por consiguiente, lo que se pretende es la recuperación de zonas muy deterioradas debido a la erosión producida por la no recogida de aguas ante la falta de cunetas que reconduzcan las



aguas de lluvia a los márgenes, y por la anegación y encharcamiento al no tener salida natural, para mandar el agua a las cunetas.

Para ello requerimos de una maquinaria de trabajo más adecuada. Ya lo hemos mejorado con la maquinaria mínima necesaria que necesitábamos el Ayuntamiento y los agricultores para empezar con el arreglo de los caminos, pero queremos mejorarla con un TRACTOR CON PALA, que permita una autonomía mayor y más eficiencia en los trabajos de arreglo de los caminos que estamos realizando.

Todo ello permitirá una disminución tanto en tiempo de traslado, como ahora en el mantenimiento de herramientas y vehículos a los agricultores y ganaderos, y permitirá una reducción en los gastos y combustibles, con la consiguiente disminución en los gases de efecto invernadero.

El TRACTOR CON PALA servirá para mover y trabajar con la cuchilla que retira ramas y arbustos que impiden el paso de las aguas por las cunetas, permite controlar el crecimiento de árboles al borde de los caminos, servirá hacer la mayor parte de trabajos de acondicionamiento, y también servirá para trabajar con el rodillo vibrador, que dejará los caminos para que el rodaje sea mejor, y el deterioro de los mismos se retrase lo más posible. Hemos detectado que la PALA PARA EL TRACTOR es necesario para mover la zahorra que hay que extender en los caminos, para su acondicionamiento; así como para recoger los sobrantes de tierra que salen de las cunetas, y recoger las ramas que se van cortando de los árboles.

#### **b. Marco normativo**

**El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás referencias normativas aplicables al procedimiento. Y la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto**



simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios son de aplicación automática, sin que haya criterios que requieran juicios de valor. Siendo la tramitación por medios telemáticos, a través de la plataforma de contratación del estado.

### **3. Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de un (1) tractor con pala por el Ayuntamiento de Villamantilla, de potencia mínima de 95 cv,

La empresa adjudicataria se encargará y será la responsable del suministro del tractor, matriculado que será entregado en el lugar que a tal efecto designe el Ayuntamiento.

**Se tratará de un vehículo nuevo, no admitiéndose vehículos usados.**

Este suministro tiene como fin, el proporcionar la maquinaria específica, TRACTOR CON PALA, para que el Departamento de Obras y Servicios puedan realizar los trabajos de conservación de infraestructuras y de caminos rurales. Principalmente, se destinará a tareas de transporte de carga y descarga de materiales, el arreglo y limpieza de cunetas, la retirada de elementos arbustivos que interrumpen el paso del agua por dichas cunetas, y recalzado del firme con zahorras y compactación. Además de realizar el transporte y trabajos con el rodillo compactador, la trailla y la cuchilla hidráulica para arreglar los caminos, que ya fueron también financiados por la Dirección General de Agricultura de la Comunidad de Madrid, como es este caso.

Para el cumplimiento de estos fines es imprescindible llevar a cabo la compra de este suministro.

Para ello, el licitador asegurará de disponer de dicha maquinaria específica (maquinaria preparada para la conexión de un enganche para enganche de trailla y rodillo, pala delantera, y cabina con aire acondicionado).

### **4. Análisis Técnico**

#### **a. Consideraciones técnicas y requerimientos**

El tractor cumplirá con las características técnicas que seguidamente se describen, sin perjuicio de que, en cualquier caso, los componentes y restos de elementos estarán



bajo cumplimiento las condiciones técnicas y de seguridad especificadas en la normativa que resulte de aplicación.

Las características técnicas mínimas que deberá de cumplir el tractor con pala serán:

Motor	Potencia nominal	96 CV
	Nº cilindros	4
	Cilindrada mínima	3.769 centímetros cúbicos
	Capacidad mínima del depósito de gasóleo	100 litros
Transmisión	Tracción	Doble
	Tipo de cambio principal	Hi – Lo
	Velocidad máxima	40 km/h
	Inversor	Hidráulico o electrohidráulico
Sistema hidráulico	Frenos	Integral a las cuatro ruedas
	Caudal mínimo de la bomba	55 litros/minuto
	Capacidad de elevación trasera mínima	3.000 kg
	Capacidad de elevación delantera mínima	1.750 kg
Dimensiones	Anchura máxima	2.196 mm
	Longitud máxima	4.045 mm
	Altura máxima	2.645 mm
Especificaciones pala	Altura máxima al pivote	3.700 mm
	Distancia del eje delantero al pivote en su posición más baja	1.433 mm
Varios	Aire acondicionado en cabina (cabina obligatoria)	Sí.

La prestación de este suministro se realizará cumpliendo la siguiente reglamentación y normativa: - El contrato se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, par el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» L 074 de 15 de marzo de 2008:

- CPV 16700000-2 Tractores.

Según to previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 (LSCP), el objeto del contrato no se divide en lotes, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, pues para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, es necesario que los suministros se proporcionen en la misma prestación ya que los suministros objeto del presente contrato deben ser compatibles entre



ellos, cuestión que podría verse imposibilitada para su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes ya que podrían suministrarse dos elementos no compatibles.

La comercialización, puesta en servicio, uso y mantenimiento de los equipos se tendrán en cuenta los Reales Decretos del Ministerio de Industria que desarrollan los Reglamentos Técnicos y las normas UNE correspondientes, para cada tipo de maquinaria. - REAL DECRETO 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Los tractores agrícolas y forestales a los que se refiere el apartado 1 del artículo 1 de la Directiva 74/150/CEE, del Consejo, de 4 de marzo de 1974, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (número L 84, de 28 de marzo de 1974), modificada en último término por la Directiva 88/297/CEE (número L 126, de 20 de mayo de 1988).

La normativa específica de seguridad y salud en este caso es el RD 1215/1997. “Equipos de trabajo” (fundamentalmente los puntos 1 y 2.1 de su anexo I y los puntos 1 y 2 de su anexo II).

Los criterios orientativos generales para establecer si la maquinaria debe disponer de estructura de protección para caso de vuelco (ROPS) o de estructura de protección contra la caída de objetos (FOPS), se especifican en las normas UNE-EN 474-1:1995 (UNE-EN 474-1:1997 Erratum) y UNE-EN 474-1/A1:1999. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.

## **5. Análisis Económico**

### **a. Estudio de mercado**

En base a los presupuestos solicitados a distintas empresas del sector y los seguimientos realizados, dadas las características técnicas indicadas anteriormente, el coste de un TRACTOR CON PALA, ascendería a un valor mínimo de cincuenta y ocho mil (58.000) euros (IVA Incluido).

El valor definitivo del vehículo será el resultado del procedimiento de tramitación por concurso.

### **b. Valor Estimado**

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente valoración económica del Proyecto:

**UNIDADES MPORTE**



1	TRACTOR CON PALA 96 CV	1	47.933,88 €
		<b>TOTAL, SIN I.V.A.</b>	<b>47.933,88 €</b>
		<b>21% IVA</b>	<b>10.066,12 €</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>58.000,00 €</b>

**RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL PROYECTO**

IMPORTE	47.933,88 EUROS
TOTAL 21% I.V.A.	10.066,12 EUROS
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>58.000,00 EUROS</b>

**c. Viabilidad. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 454-623 del presupuesto vigente.

El presupuesto del Ayuntamiento de Villamantilla, cumpliendo los objetivos de estabilidad financiera tiene dotación suficiente para atender los gastos que genere este contrato del precio base por importe de 47.933,88 euros.

La dotación prevista inicialmente y su ejecución no es previsible que hagan quebrar el principio de estabilidad financiera que el Ayuntamiento viene manteniendo en sus cierres presupuestarios.

Por ello no se prevé generar operación de endeudamiento.

La inversión está subvencionada, en el importe de 47.933,38 euros, por una Subvención de la Dirección General de Agricultura. Y se encuentra dotada inicialmente en la partida presupuestaria 454-623. Sin perjuicio de dotación inicial suficiente para proceder a la licitación, y para acomodar al principio de estabilidad presupuestaria.

No existe problema de liquidez para mantener el plazo legal de pago a proveedores y se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad. Disponiendo perfectamente la capacidad



de financiación de la entidad para hacer frente a ellos a largo plazo, independientemente de la duración del contrato objeto de análisis y teniendo en cuenta que no va a haber asunción de nueva deuda financiera. El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

A todos los efectos, se entenderá que en el precio del contrato se considerarán incluidos cuantos tributos, tasas y cánones de cualquier índole sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones administrativas.

En el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 103 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no será de aplicación la revisión de precios.

Se prevé que la ejecución del suministro no afectará a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad.

## **6. Análisis del Procedimiento**

### **a. Justificación del procedimiento**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios son de aplicación automática, sin que haya criterios que requieran juicios de valor. Siendo la tramitación por medios telemáticos, a través de la plataforma de contratación del estado.

### **b. Calificación del contrato**



Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado sumario para la *Adquisición de un tractor con pala por el Ayuntamiento de Villamantilla.*

**c. Análisis de ejecución por lotes**

El objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, todo ello porque el objeto del contrato constituye una unidad funcional por sí misma, no siendo posible su ejecución y aprovechamiento de forma independiente por varios contratistas.

**d. Duración**

El vehículo se entregará en un plazo máximo de UN MES, a partir de la formalización del contrato y será entregado en el lugar que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Villamantilla, suscribiéndose acta de recepción del suministro.

El órgano de contratación, a través del responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los suministros no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**e. Acreditación de la aptitud para contratar.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las



condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**f. Criterios de valoración.**

El criterio fundamental es el precio ya que el producto se encuentra perfectamente definido y no requiere perfeccionamiento más allá de una correcta ejecución.

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS: HASTA 100 PUNTOS**

**Mejor oferta económica (hasta 80 puntos).**

Para valorar la oferta económica de cada licitador se tendrá la oferta total sin I.V.A., otorgándose la máxima puntuación a aquel licitador que proponga la oferta más ventajosa económicamente. Quien presente la mejor oferta en relación a este criterio, a juicio de los técnicos, obtendrá la máxima puntuación, y a las restantes ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula.

$$P = \text{OMB/O} \times 80$$

Siendo: P= puntuación obtenida; OMB= oferta más baja; O= oferta a puntuar.

**Mejor oferta del suministro (hasta 20 puntos).**

Se valorará los mejores criterios respecto a:

Mejora en los plazos de entrega del tractor con pala (hasta 10 puntos):

<b>Concepto</b>	<b>Puntos</b>
Entrega en menos de 10 días	10
Entrega en menos de 15 días	7
Entrega en menos de 20 días	5

Mayor plazo de garantía (hasta 10 puntos):

<b>Concepto</b>	<b>Puntos</b>
Hasta tres (3) años de garantía	5
Hasta cuatro (4) años de garantía	7
Hasta cinco (5) años de garantía	10

**g. Plazos de garantía**



El plazo de garantía mínima será de DOS AÑOS, en los pliegos se puntuará a los licitadores que en su oferta mejoren las garantías mínimas. Durante el periodo de tiempo de la garantía serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones, operaciones de puesta a punto y mantenimiento que sean necesarios. Los trabajos y materiales necesarios deberán ser aportados directamente por el adjudicatario o por medio de un delegado debidamente autorizado. Transcurrido el plazo de garantía y después de un nuevo reconocimiento, se procederá a la devolución de la garantía que se hubiera establecido, previa solicitud del interesado. La resolución del contrato por incumplimiento de alguna de las partes dará derecho, a la otra parte a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes.

**h. La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Y la unidad responsable del contrato.**

A atribuye a la Alcaldía, o la persona o entidad en que esta delegue, la Unidad encargada del Seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, así como la unidad responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

**7. Conclusiones**

Con este TRACTOR CON PALA, complementaremos de forma importante la maquinaria para realizar las labores de mantenimiento y arreglo de los caminos, que permitirán no tener que acceder nuevamente a esta subvención para pedir el arreglo concreto de caminos en particular, como hasta ahora habíamos hecho. Seguimos creyendo que es más eficaz realizar un mantenimiento habitual, para que los caminos no se deterioren, y así no tener que pedir posteriormente la recuperación en concreto de estos caminos. Así, permitiremos que los recursos que se utilizan para esta subvención para la recuperación de caminos se utilicen para otras actuaciones distintas del arreglo de caminos en sí mismo.

Como hemos dicho se ha verificado que, si en los caminos se va realizando un mantenimiento y acondicionamiento habitual y adecuado, y no se permite que se deteriore, no es necesario llegar a necesitar de obras de mayor capacidad y contenido.



Creemos que, con la maquinaria solicitada, junto con la colaboración de los agricultores y ganaderos, podremos realizar un habitual y adecuado arreglo y acondicionamiento de los caminos.

Con los trabajos a realizar con la maquinaria adquirida, se producirá una mejora sustancial en la infraestructura de caminos y en su utilización y el tránsito por los agricultores y ganaderos, que actualmente y sobre todo en época de lluvias es muy complicada. También esta maquinaria ha sido utilizada para la apertura de los caminos, instalaciones e infraestructuras agrarias durante la nevada, minimizando los daños en las explotaciones agrícolas.

También supondrá un ahorro sustancial en el mantenimiento de estas infraestructuras, ya que permitirá que el gasto en el mantenimiento de los caminos, sobre todo en época de lluvias sea mucho menor, ya que el deterioro de los mismos será mucho más reducido.

Se prevé que la ejecución del suministro no afectará a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad.

En Villamantilla a 31 de agosto de 2021

El Técnico Municipal  
Fdo.: Alberto Sáez Frontelo